

Dolavon, Chubut, 11 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La realización de eventos en la localidad de Dolavon durante los meses de Enero y Febrero;

- Dolavon Playa: 08 de Enero de 2026 al 22 de Febrero de 2026, (de jueves a domingos) 7 jornadas de 4 días cada una,
- Show en el marco de Dolavon Playa: 25 de Enero de 2026,
- Carnavales 2026: 07, 14 y 15 de Febrero de 2026; Y

CONSIDERANDO:

Que, debido a la gran concurrencia de público durante estos eventos se requiere mayor oferta gastronómica para la atención de la demanda generada por tal afluencia y por la oportunidad para generar ingresos a quienes están encargados de la explotación de puestos habilitados;

Que, es necesario llevar adelante una compulsa de precios para acceder a los puestos de ventas de comida (kioscos de chapa), que estarán en los predios en donde se realizará el evento;

Que, el presente llamado a compulsa que tiene por objeto adquirir el derecho a la instalación de un puesto de venta durante Dolavon Playa, Show del 25 de Enero y Carnavales 2026;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar y refrendar la compulsa de precios N° 006/2025 pertinente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

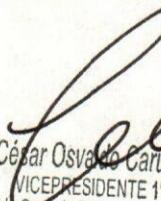
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR y Refrendase el Pliego de Bases y Condiciones, de la Compulsa de Precios N° 006/2025 – Municipalidad de Dolavon, con destino a la realización de los eventos “Dolavon Playa, Show del 25 de Enero y Carnavales 2026” para acceder a los puestos de venta ubicados en el predio donde se realizará. -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



SORIA LILÉN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1299/2025.

---Dada en la 20º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2.025.-ACTA N° 1.120.---

**Pliego de bases para adquisición de puesto de venta Eventos
"Dolavon Playa, Show del 25 de enero y Carnavales 2025" COMPULSA DE PRECIOS N°
006/2025 Municipalidad de Dolavon**

1. OBJETO:

El presente llamado a compulsa tiene por objeto adquirir el derecho a la instalación de un puesto de venta durante los eventos a realizarse en la localidad de Dolavon durante los meses de Enero y Febrero.

- Dolavon Playa: 08 de Enero de 2026 al 22 de Febrero de 2026 (de jueves a domingos) 7 jornadas de 4 días cada una.
- Show en el marco de Dolavon Playa: 25 de Enero de 2026.
- Carnavales 2026: 07,14 y 15 de Febrero de 2026.

2.FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

2.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Se recepcionan las ofertas hasta el día 29 de Diciembre del 2025 a las 12:00 hs en la mesa de entrada de la Municipalidad de Dolavon, Chubut. El plazo establecido no es prorrogable, ni extensible.

2.2 REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Quienes estén interesados en solicitar el formulario para realizar una oferta deberán acercarse al edificio municipal, mesa de entrada en los horarios comprendidos de 08:00 a 13:00 hs.

También se puede solicitar el formulario a través del mail de fiestasdolavenses@dolavon.gob.ar en el **asunto** del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase: "Compulsa de Precios N° 006/2025 "

2.3 ACTO DE APERTURA.

El día Lunes 29 de Diciembre del 2025 a las 13:00 horas, en el edificio Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, sito calle Av. Julio A. Roca 188, se realizará la apertura de ofertas. Seguidamente se procederá a determinar entre todas las ofertas cuales son las de mayor valor para cada categoría.

Se realizará una lista con el orden de adjudicación colocando todas las ofertas presentadas, quedando aquellas que excedan en la cantidad de los puestos de venta, en expectativa ante una vacante (solo válida para este evento). Las ubicaciones de los puestos dentro del predio, se determinarán en el mismo acto de licitación, siendo la mejor oferta quien elegirá el puesto de venta en primer término. Además de la comisión organizadora del evento, podrán participar del acto todas las personas que hayan realizado una oferta en el marco del presente pliego.

2.4 DEPÓSITO OBLIGATORIO.

Una vez determinado los oferentes ganadores del máximo monto ofrecido, se le notifica que depositen el total de la suma de dinero licitada, teniendo como plazo máximo el día Lunes 5 de Enero hasta las 12:00 hs.

En caso que no se hubiera materializado el pago respectivo del oferente, se caerá la adjudicación y se le otorgará el espacio al siguiente en la lista de prioridad confeccionada en el acto de apertura.

2.5 FORMAS DE PAGO

- **Pago en efectivo:** En la caja del Municipio, de **lunes a viernes**, de **7:00 a 12:00 hs.**
- **Pago por transferencia bancaria:** Cuenta Corriente N.º 201997-2

CBU: 0830007205002019970027 / **CUIT:** 30-67044205-1

Para acreditar el pago exigido se deberá mandar al mail de caja@dolavon.gob.ar el comprobante de la transferencia o el comprobante emitido por la caja de la Municipalidad de Dolavon.

3. PUESTOS DE VENTA.

- A- Dolavon Playa: dos (2) kioscos disponibles. (28 días)
B- Show 25 de Enero: cuatro (4) kioscos disponibles. (1 día)

C- Carnavales: seis (6) kioscos disponibles. Dos (2) corresponden a los kioscos previamente instalados en Dolavon Playa. (3 días)

Los oferentes pueden participar en una sola categoría y es la siguiente:

- **Categoría K:** Kioscos denominados "De Chapa" de 3m x 6m, más un espacio adicional de 3m x 6m. Los mismos son aportados por el municipio. Estos puestos se encuentran distribuidos dentro del predio donde se realizará el evento, disponibles para la venta gastronómica, se puede usar chulengo (Máximo 2). Se permite la venta de bebidas con y sin alcohol. Ver anexo I para identificar la ubicación de los puestos en cada uno de los eventos.

3.1 OFERTAS MÍNIMAS POR PUESTOS.

Con el objetivo de facilitar la participación de quienes deseen estar presentes en Dolavon Playa, Carnavales 2026 y el Show del 25 de Enero, se han creado combos especiales con un **descuento exclusivo**, que permite la participación en dos o tres eventos.

- Combo 1: Dolavon Playa + Show el 25 de enero + Carnavales: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.500.000,00).
- Combo 2: Dolavon Playa + Carnavales: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.600.000,00).
- Combo 3: Show el 25 de enero + Carnavales: PESOS UN MILLÓN CIEN CON 00/100 (\$1.100.000,00).
- Dolavon Playa: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.600.000,00).
- Show el 25 de enero: PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).
- Carnavales: PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00).

3.2 ADJUDICACIÓN DE LUGARES.

Se confeccionará una lista de prioridad para la asignación de los puestos de venta, ordenada de mayor a menor según el monto ofertado. En caso de producirse un empate entre oferentes, se otorgará prioridad a los residentes de Dolavon, garantizando su preferencia en la asignación.

Serán habilitadas para ingresar a la terna de adjudicación únicamente aquellas presentaciones que cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos en el presente pliego al momento del acto de apertura.

Asimismo, se deja constancia de que la apertura de sobres y la adjudicación de los lugares se realizará respetando estrictamente el orden de los combos previamente establecidos, iniciando con el **Combo 1**, continuando con el **Combo 2**, luego el **Combo 3**, y posteriormente con las **ofertas individuales**.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA (Ver Anexo I).

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas con todos los datos requeridos al final de este pliego, en doble copia, y deberán acompañarse con fotocopia del DNI del responsable, dentro de un sobre cerrado tamaño A4. En el exterior del sobre deberá consignarse el nombre de fantasía elegido, la categoría y el combo u oferta individual seleccionada.

En caso de que la propuesta sea enviada por correo electrónico, deberá adjuntarse, junto con la planilla de inscripción y demás requisitos, una carátula que incluya el nombre de fantasía elegido, la categoría y el combo u oferta individual seleccionada.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE NO ESTÉN CORRECTAMENTE
PRESENTADAS.**

4.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE PUESTOS DE VENTA:

Condiciones de participación para kioscos gastronómicos

- Identificación del puesto con el nombre de fantasía elegido y decoración acorde a la temática del evento.
- Se dará prioridad a aquellas propuestas que incorporen conceptos innovadores y creativos, tanto en su oferta gastronómica como en la experiencia integral que ofrecerán al público.
- Los plazos para armar el puesto de venta serán:

Dolavon Playa: Miércoles 07 de Enero del 2026 desde las 08:00 horas al 08 de Enero del 2026 a las 13:00 horas.

Show del 25 de Enero: Viernes 23 de Enero del 2026 08:00 horas al Domingo 25 de Enero del 2026 a las 14:00 horas.

Carnavales 2026: Jueves 05 de Febrero del 2026 a las 08:00 horas al 08 de Febrero del 2026 a las 14:00 horas.

- Se deberán respetar los ingresos asignados para los puestos gastronómicos.
- La limpieza del puesto se debe mantener durante la jornada que involucra el evento, y la limpieza general será de una hora posterior a la finalización, sin dejar elementos a su alrededor, toda la basura debe quedar en bolsas.
- Asimismo, se dispondrá hasta el día posterior del evento para terminar de retirar los elementos que no pertenezcan a los puestos tipo kiosco (denominados "puestos de chapa").
- La seguridad de los puestos no será garantizada por la comisión organizativa.
- Horario de finalización de los puestos de venta durante los eventos serán los siguientes:

Dolavon Playa: 20:00 horas: Los días 08, 15, 22 y 29 de enero de 2026; 05, 12 y 19 de febrero de 2026. 22:00 horas: Los días 09, 16, 23 y 30 de enero de 2026; 6, 13 y 20 de febrero de 2026.

02:00 horas: Los días 10, 17, 24 y 31 de enero de 2026; 7, 14 y 21 de febrero de 2026.

21:00 horas: Los días 11, 18, 25 de enero de 2026; 1, 8 y 22 de febrero de 2026.

Show del 25 de Enero: Hasta las 02:00 hs

Carnavales 2026: Los días 07, 14 y 15 de febrero hasta las 02:00 hs.

- En la categoría "K", se permite la venta de bebidas en lata con y sin alcohol. (vino en lata, cerveza en lata, gaseosas, aperitivos en lata, etc.)
- Se permite la venta de vasos de $\frac{1}{2}$ litro de bebidas alcohólicas, excepto vino (cerveza y aperitivos tipo fernet, Gancia, etc.).
- Por una cuestión de seguridad del evento NO se permite la venta de envases de vidrio, ni vasos descartables de 1 L en ninguna categoría.
- Mantener la limpieza de su sector durante el evento.

- Para la categoría (K) se permite el uso de chulengo (máximo 2), horno eléctrico, horno de gas envasado, para cocinar con fuego. Los cuales no pueden ser colocados por fuera del área que fue asignada para su puesto.

Habilitación Sanitaria

Los puestos deben cumplir con las normas de seguridad e higiene tales como guantes, cofia, delantales, matafuegos, manejo adecuado de los alimentos, etc.

Todas las personas dentro del puesto deben contar con un carnet sanitario que garantice que están capacitadas para manipular alimentos de manera segura. (con excepción de la persona encargada del dinero).

De no contar con la misma se puede realizar en la municipalidad de Dolavon en mesa de entrada.

Esto será exigido por inspección municipal.

Condiciones Sanitarias

Los puestos deben estar ubicados en áreas designadas y respetar las mismas.

El manejo y almacenamiento de alimentos deben seguir las normativas sobre temperaturas seguras (refrigeración adecuada, evitar la contaminación cruzada, etc.). Los mismos no podrán ser ingresados una vez iniciado el evento a fin de que no pierda la cadena de frío exigida por la ley de seguridad e higiene.

Es obligatorio contar con medidas de protección contra insectos, roedores y otros contaminantes (por ejemplo, mallas mosquiteras, cubiertas para los alimentos).

Equipos y utensilios

Los equipos utilizados para la preparación y conservación de alimentos (como cocinas, refrigeradores, utensilios, etc.) deben estar en buen estado de funcionamiento y ser de materiales aptos para el contacto con alimentos.

Es importante contar con utensilios y elementos de limpieza adecuados para garantizar la higiene constante.

Zonas de trabajo y seguridad alimentaria

Los puestos deben contar con zonas diferenciadas para la preparación, cocción, y venta de alimentos. Esto minimiza el riesgo de contaminación.

Es recomendable tener superficies que sean fáciles de limpiar y desinfectar.

Las personas que manejen dinero **no podrán manipular alimentos** para evitar la contaminación cruzada.

Control de Residuos

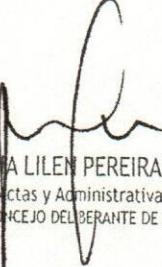
Los puestos deben disponer por sus propios medios de 2 (dos) tachos con tapa y bolsa de mínimamente 100 litros, los cuales deben ser adecuados para la recolección y disposición de residuos, tales como grasa, líquidos, desechos de frutas y verduras, etc.

Posteriormente deberán ser vaciados por los responsables del puesto en los contenedores habilitados por la municipalidad.

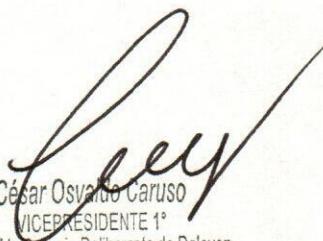
Se debe garantizar que los residuos se gestionen de manera segura y que no se genere acumulación de basura en el área del evento.

De no cumplir con lo establecido y firmado en este pliego de bases y condiciones, así como también en las normativas y requisitos para la habilitación de puestos en eventos se sancionará al adjudicatario quien será pasible de una multa de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00). Además, si la infracción pone en riesgo la salud pública o la seguridad de los

asistentes, se podrá proceder a la suspensión definitiva del puesto y a la revocación de cualquier autorización futura para participar en eventos organizados por la municipalidad. El incumplimiento repetido de las normativas podría llevar a la prohibición permanente de participación en futuros eventos.


SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellido del responsable oferente:

Nombre de fantasía del puesto:

Domicilio legal:

Teléfono Celular:

Correo electrónico:

Puesto para el cuál se realiza la oferta, CATEGORIA:

Monto a ofrecer en pesos \$.....

He leído y acepto los términos y las condiciones para la adquisición y explotación de un puesto de venta durante los/el evento/s organizado/s por la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

Firma:

Aclaracion:

D.N.I:

Fecha:/...../2025

Propuesta

SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

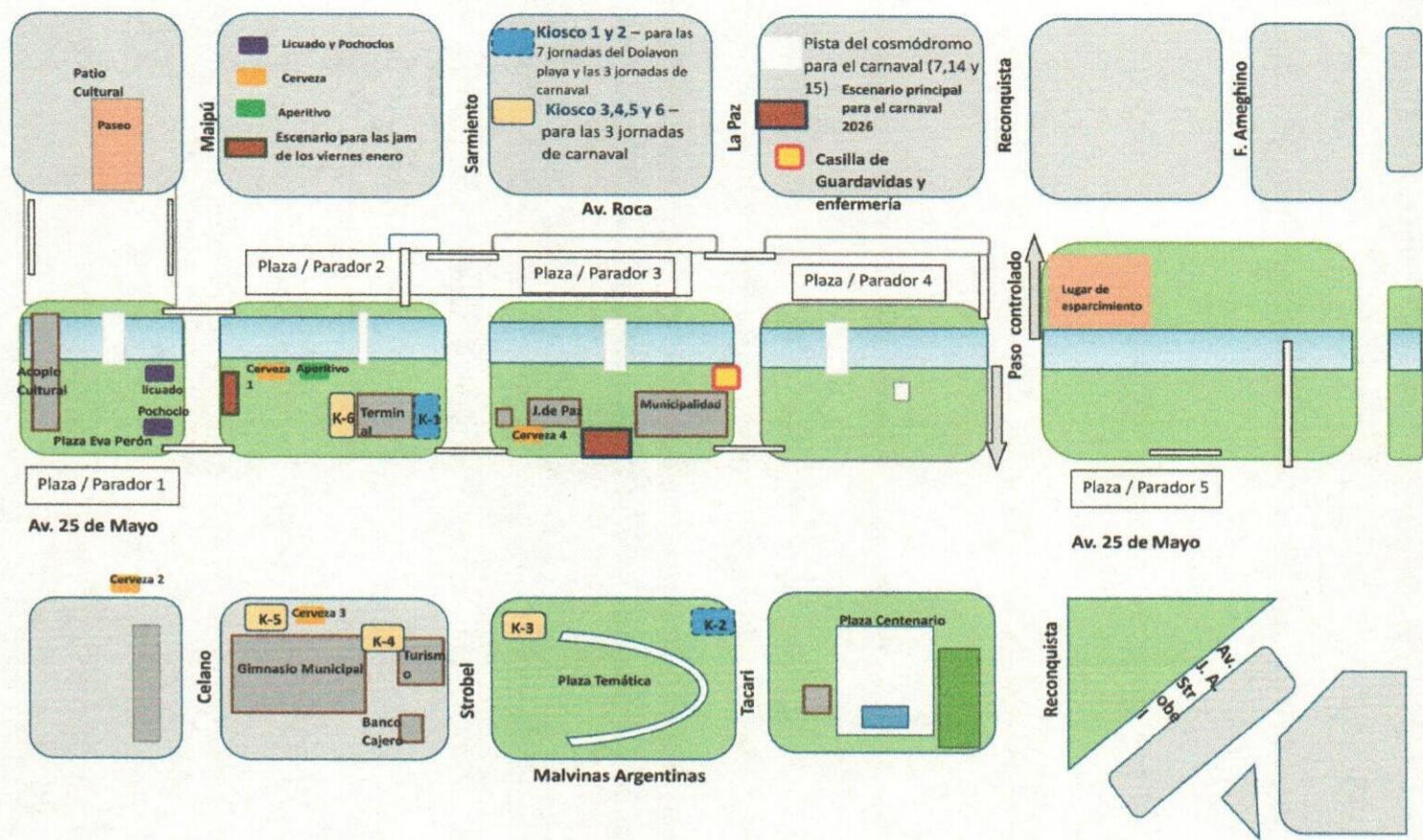


César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



**Plano de bases para adquisición de puesto venta
Evento COMPULSA DE PRECIOS N° 006/2025
Municipalidad de Dolavon**

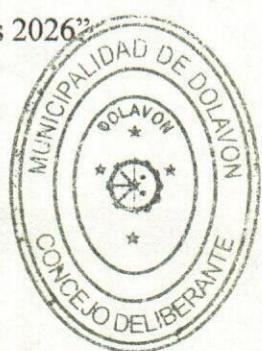
ANEXO I



1) Plano de "Dolavon Playa" y "Carnavales 2026"
2) Plano "Show 25 de enero"

SOFIA EILEEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

**Secretaría de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON**




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



Dolavon, (Ch), 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1299/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 20º Sesión Ordinaria tendiente a AUTORIZAR y REFRENDAR el Pliego de Bases y Condiciones, de la Compulsa de Precios N° 006/2025 – Municipalidad, con destino a la realización de los eventos “Dolavon Playa, Show del 25 de enero y Carnavales 2026” para acceder a los puestos de venta ubicados en el predio donde se realizará;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1299/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1299/2025 sancionada en la 20º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2025.- Acta N° 1.120. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 2188/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIÁ	MES	AÑO
	18	12	2025
SALIDA	Hora: 12:50	Página: 1-1	

[Signature]
SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

